

t

1

Ita de 8 de Nov. de 1804 de arreglo de salarios al
río de

Dr. Cortes
Sr. Arrieta
Sr. Martel

En salam. el otho día congregados los v. del margen
y habiendo visto el líquido producto q. han percibido el
río y Hice, de los salarios fijos y eventual de este curso
proximo pasado de 1803 a 1804, y por los q. carta he
recibido el vec. 11218r. y 4 mrs. y el 8.º vec. 4791r.
y 28 mrs., teniendo presente lo acordado por la Gm.ª
en el Clay.º de Dipn. de 18 de En.º de este año a saber
q. baxo cauce.º de reintegro en caso de no ser aprobado por
el Supremo Consejo lo acordado en aquel día se completase
se al vec. La cantidad de 1480r. y al 8.º vec. los
200 ducados de aum.º se acordó q. al primero se co-
rresponden 2784r. y 30 mrs., y al seg.º 208r. y 6 mrs. v.º
mediante a q. sobre la cantidad arriba dha. ha peroi-
vido 2000r. vn. por un libram.º despachado sin conoci-
m.º de esta Ita y q. no podía tener valor ni ef.º al-
guno sin q. se encausase, y subscribiese por los Com.º
de esta Ita.º de la de Adm.º Que este aum.º pague a
otra Ita.º de Adm.º p. q. libre las expensas cantidades
teniendo presente lo prevenido en dho. Clay.º de 18
de En.º de 1804 y en el inf.º de esta Ita.º aprobado en
el mismo, a saber q. todo lo dispuesto en aquel
día se debe entender sin perjuicio de los v.º de la:

2
Ed. or Reg. y Dm. oblig. de la Dm.?

Y cuando se aperciba se disponga la ley
maior brevedad hacer el informe q. aco-
do la Hm. en dho. Clau. de 18 de En. de
este año, con lo q. se concluyó esta Jta.
q. firmaron don de dho. Sr. y yo el Sec.
en fe de ello -

J. Motil

cu. Mantol

Ledesma
Sylvia
Sec.

546
CC.

Bone' relation con el Comodoro D. J. de No. 10
Novbre 1804

De
J. de No. 10. No. 10. 1804 de un solo año
Columbo del mismo 82

Extend. de
A

